



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

La Solicitud de Pago de Indemnización, de fecha 22 de setiembre del 2022, del servidor bajo Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 señor **BAZÁN VERGARAY CÉSAR EDILBERTO** según Resolución Gerencial Regional N° 024-2015-GRLL-GGR/GRSA.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario 00007-2023-GRLL-GGR-GRSA-MAC/ESC, de fecha 20 de junio del 2023 emitido por personal de la Oficina de Administración, en el que detalla los datos personales, laborales y la liquidación en la que determina que corresponde compensación económica por vacaciones truncas 2014-2015 a favor del señor **BAZÁN VERGARAY CÉSAR EDILBERTO**, por término de contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo, regulado por Decreto Legislativo N° 276 con la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que “El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, en aplicación a las normas legales para el otorgamiento de vacaciones truncas señalan que al cese del servidor que se efectúa antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; y estando al visto de las Oficinas de Administración, Presupuesto y de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** el beneficio por **COMPENSACIÓN VACACIONAL – VACACIONES TRUNCAS**, a favor de **BAZÁN VERGARAY CÉSAR EDILBERTO**, ex servidor contratado bajo los Servicios Personales del Decreto Legislativo N°276, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, en el monto





que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que dichos importes se encuentran sujetos a los descuentos de Ley.

| CONTRAPRESTACIÓN | OPERADORES | UNIDAD |      | OPERADOR | RESULTADO DE CÁLCULO |
|------------------|------------|--------|------|----------|----------------------|
|                  |            | MESES  | DÍAS |          |                      |
| S/ 572.47        | /          | 12     | -    | =        | S/ 47.71             |
| S/ 47.71         | X          | 10     | -    | =        | <u>S/ 477.06</u>     |
| TOTAL .....      |            |        |      |          | <b>S/ 477.06</b>     |

**SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES (S/. 477.06),** Por  
Concepto de Vacaciones Truncas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a los Clasificadores de Gastos correspondientes dentro de la Estructura Programática Funcional de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Pliego 451-Gobierno Regional La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Administración previo al pago de los beneficios sociales reconocidos en el artículo 1 de la presente resolución deberá obligar al señor **BAZÁN VERGARAY CÉSAR EDILBERTO**, la presentación del Acta de Entrega de Cargo acompañada de las constancias de no adeudos dinerarios y patrimoniales, las que serán extendidas por tesorería y patrimonio, respectivamente.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al servidor civil don **BAZÁN VERGARAY CÉSAR EDILBERTO**, Oficina de Administración y demás dependencias internas de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, por el sistema de Gestión Documental – SGD, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente por  
**MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

